

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2017-00726-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que fue allegado aviso de apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, del demandado SERGIO LUIS CASTRO CALVO. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte ejecutada junto con el auto de fecha 10 de diciembre de 2020 proferido por el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, este último que dio apertura al trámite de **“LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE”** del aquí demandado, señor **SERGIO LUIS CASTRO CALVO** identificado con cédula de ciudadanía 1.143.332.973, y de conformidad con lo establecido en el artículo 559 y siguientes del C.G.P., este Despacho ordenará la remisión del expediente de la referencia para que obre dentro del proceso con No. de radicación 2018-00336-00 del cual conoce el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, para que haga parte dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **SERGIO LUIS CASTRO CALVO**, adicional a ello, se dejará a disposición las medidas cautelares aquí decretadas.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. REMITIR el expediente de la referencia, al **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que haga parte del - trámite de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del señor SERGIO LUIS CASTRO CALVO, con radicado No. 2018-00336-00. Por Secretaría, remítase en su totalidad el expediente.

SEGUNDO. De existir medidas cautelares, déjense a disposición del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar en el sistema **“SIGLO XXI”**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 034, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 20 de abril de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8046c3a2a6c2a09063474915cbfa693cb1cc784a1761ee656829123e7706bd00**
Documento generado en 19/04/2021 03:23:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>